



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/10/11 Hs. 13:35
Numero:	908 Fojas: 22
Expte. N°	
Grado:	1048/98
Recibido:	[Firma]

288 - 77
Nota N° /2011.-
Letra: "MUN.U".-

USHUAIA, 05 OCT 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted en respuesta a Resolución 030/2011, remitiendo adjunto para su conocimiento Notas N° 110/2011 (Letra S.S.S.P.) y 186/2011 (Letra S.D. Y G.U.), en las que se detalla modo y frecuencia del servicio de provisión de agua en el Valle de Andorra. Para mayor ilustración se acompaña:

- Planilla con detalle de familias servidas.
- Copia de Orden de Compra por la que se contrata el servicio de distribución.
- Copia de Licitación Privada S.D. y G.U. N° 22/2010 y Pliego de Cláusulas Particulares.
- Sectores de la ciudad abastecidos por el "Servicio de provisión de agua por tanque cisterna".

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
**Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana**

Nota N° 186 /2011.-
Letra S.D.YG.U.

Ushuaia, 28 SEP 2011 .-

Sr. Intendente

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la Resolución del Concejo Deliberante N° 030/2011, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre el servicio de provisión de agua en el Valle de Andorra, detallando la frecuencia con que brinda el servicio, y si el mismo se encuentra tercerizado o es brindado por el municipio.-

En tal sentido se pone a su conocimiento y el del Cuerpo Legislativo Municipal, copia de Nota N° 110/2011 emitida por la Subsecretaría de Servicios Públicos, la cual se acompaña con copia de documentación que acredita lo dicho.-

Se eleva a su consideración.-

Arg. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA Nº 110 /2011
LETRA: S. S. S. P.

Ushuaia, 11 AGO 2011

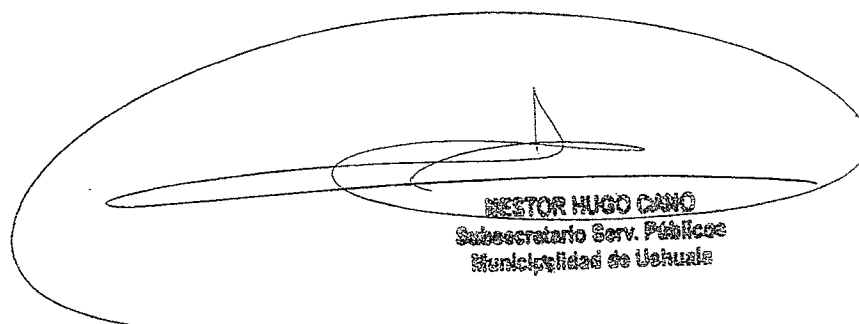
Sra. Secretaria
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
S _____ / _____ D

Atento a lo solicitado, se informa por esta vía que el servicio de provisión de agua potable en el Valle de Andorra se encuentra tercerizado a través de la firma Armando Rigoberto Morales Uribe, que el vital elemento se transporta en tanque cisterna de 8000 litros de capacidad, adecuado para tal fin, con un control semanal efectuado por el laboratorio municipal de la Dirección de Bromatología o según lo indique el inspector del servicio.

La frecuencia del servicio se especifica en el punto 3.2 inciso b) del pliego licitatorio, presentándose en la actualidad una demora en el servicio debido al poco caudal de agua, que conlleva en la tardanza de la carga del tanque cisterna, no alcanzando a la normal distribución, llegando esta en varias ocasiones ha dos y hasta una vez por semana por dicho inconveniente; las familias beneficiaras del servicio, son aquellas provenientes de un relevamiento de la Secretaria de Desarrollo, la cual eleva un listado para el abastecimiento, acrecentándose en el último tiempo la inscripción.

El servicio de provisión de agua potable que brinda la municipalidad, es totalmente gratuito, el municipio no recibe retribución alguna por el mismo. En el pliego licitatorio antes citado se enumera en forma mas pormenorizada cada una de las requerimientos de la Resolución C.D. Nº 030/2011.

Se adjunta a la presente copias de la documentación oportunamente requerida, como detalle de las familias antes mencionadas.



NESTOR HUGO CANO
Subsecretario Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

CASAS DE FAMILIAS QUE SE LE DA AGUA EN EL BARRIO LOS MODULOS MUNICIPALES

NOMBRE y APELLIDO	D.N.I.	Nº DE CASA
GABRIEL, FLORENTIN	27.156.027	15
NORBERTO, MIRANDA	93.745.781	11
YESELA, HURTADOCAMPOS		13
MIRTA, JALLES		16
SILVIA MABEL, QUINTEROS	32.429.319	18
MAULISA, VALLEJOS	28.420.458	19
ANDRES, HUANCA	92.962.735	22
ALEJANDRA CARINA, AMPUERO	28.804.444	23
DIEGO, PAREDES	28.205.835	34
JULIA SUSANA, AREVALO DE DIP	28.645.262	35 A y B
ROMINA, AGUILAR	29.949.935	36
ROMA, MAMANI DAVALOS	94.270.438	40
SANTOS, SANTOS		37 A Yb
LORENA PAOLA, CARRIÒN	30.624.638	9
PERO, SILISQUE	16.347.147	6 6 A y B
LEONARDO CARLOS, MAMANI		76 A

CASA DE FAMILIAS QUE NUNCA SE ENCUENTRA CUANDO SE LES DEJA AGUA

65	A y B	1 FAMILIA
67	A y B	1 FAMILIA
68	A y B	2 FAMILIA
612	A y B	2 FAMILIA
620	A y B	1 FAMILIA
621	A y B	1 FAMILIA
624	A y B	1 FAMILIA
625	A y B	1 FAMILIA
638	A y B	1 FAMILIA
639	A y B	1 FAMILIA
641	A y B	1 FAMILIA
604	A y B	1 FAMILIA

ORDEN DE COMPRA Nro 00000915

EXPEDIENTE Nro 006799-op-10

USHUAIA, 02 de Noviembre de 2010

S. : 00146-MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO

HA VENCIMIENTO:

TIPO : 239 Dpto. Higiene Urbana

Código: KUANIP x 1093

FORMA DE ENTREGA : según indicación de la Dir. Higiene Urbana

LUGAR DE ENTREGA: según indicación de la Dir. Higiene Urbana

conformidad a su presupuesto de 28/10/2010

autorizado por Resolución: 21 -10 S.H.Y F. Y S.D.Y G.U.

Clasificación Presupuestaria Nro 03116

LADO PROVINCIAL: Exento Ley Provincial Nro 143

CONDICIONES DE ENTREGA : CONFORME AL PUNTO 8 DEL PLIEGO

CONDICIONES DE PAGO: CONFORME AL PUNTO 26 DEL PLIEGO

Código	Altr	Cantidad	Descripcion	PrecUnit	Importe
001	00	12.00	PROVISION DE AGUA POR CAMION CISTERNA CONFORME AL PLIEGO	27,600.00	331,200.00

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA FACTURACIÓN:

- * SE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICADO DE SITUACIÓN FISCAL REGULAR EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO SOBRE TODO CONCEPTO.
- * CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, LA NO PRESENTACIÓN DARÁ LUGAR A LA RETENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN D.G.R. N° 29/96.

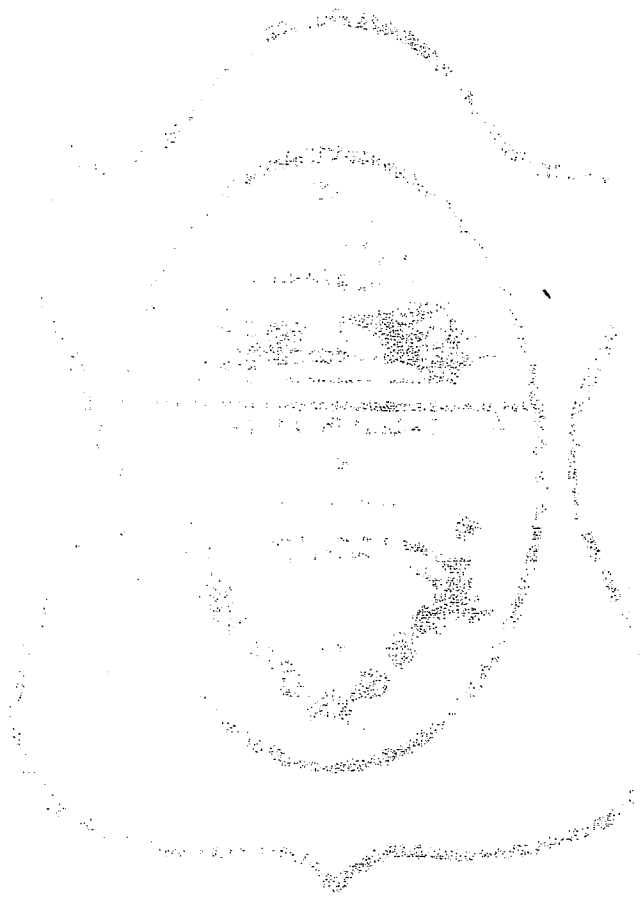
Importe Total:\$ 331,200.00

Importa la presente orden de compra la suma total de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100.-


 Ing. Ruben FERRERAS
 Dir. Compras, Contr. y Gest. Prog
 S.D. y G.U.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de Programas



Licitación Privada S.D. y G.U. N° 022 /2010

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA
POR CAMIÓN CISTERNA"

PLIEGO N° _____

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00)

Recepción de las Ofertas: el día 28/10 / 2010 hasta las 12³⁰ hs, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de Programas - Coordinación de Obras y

Servicios Públicos - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado 486 - 1° Piso

Apertura de las Ofertas: el día 28/10 / 2010 a partir de las 13⁰⁰ hs, en la

Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de Programas - Coordinación de Obras y Servicios Públicos - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado 486 - 1° Piso

AÑO 2010

LICITACION PRIVADA Nro 00022

USHUAIA, 20 de Octubre de 2010

Sres. : _____

Domicilio: _____

LUGAR ENTREGA : según pliego

DOMICILIO ENTREGA: según pliego

Autorizado por Resolución: 4351 -10 S.H. y F.

VALOR DEL PLIEGO: 0.00 FECHA APERTURA : 28/10/2010

LUGAR APERTURA : DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE PROGRAMAS HORA APERTURA: 13:00

SELLADO PROVINCIAL: Exento Ley Provincial Nro 143

MANTENIMIENTO OFERTA: CONFORME AL 'PUNTO 21 DEL PLIEGO

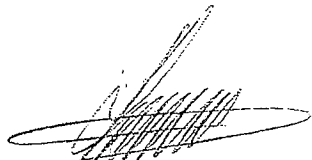
PLAZO DE ENTREGA : CONFORME AL PUNTO 8 DEL PLIEGO

CONDICIONES DE PAGO : CONFORME AL PUNTO 26 DEL PLIEGO

Reng	Descripcion	Cantidad	PrecUnit	Importe
001	PROVISION DE AGUA POR CAMION CISTERNA CONFORME AL PLIEGO	12.00		

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA FACTURACIÓN:

- * SE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICADO DE SITUACIÓN FISCAL REGULAR EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO SOBRE TODO CONCEPTO.
- * CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, LA NO PRESENTACIÓN DARÁ LUGAR A LA RETENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN D.G.R. Nº 29/96.


ING. Roden FERRERAS
Dir. Compras, Contr. y Gest. Prog
S.D. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARESÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO Y DEL CONTRATO.
- 2.- PERIODO DE VIGENCIA.
- 3.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.
- 4.- CLAUSULA ESPECIAL.
- 5.- DE LA INSPECCION DEL SERVICIO.
- 6.- DEL REPRESENTANTE.
- 7.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.
- 8.- ACTA DE INICIO.
- 9.- DEL INCUMPLIMIENTO.
- 10.- RÉGIMEN DE MULTAS.
- 11.- PRESUPUESTO OFICIAL.
- 12.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.
- 13.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.
- 14.- GARANTIAS.
- 15.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.
- 16.- RECEPCIÓN DE OFERTAS.
- 17.- APERTURA, DE OFERTA.
- 18.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 19.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES.
- 20.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.
- 21.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.
- 22.- CORRECCIÓN DE ERRORES.
- 23.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.
- 24.- SEGUROS EN GENERAL.
- 25.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO.
- 26.- PAGO DE FACTURA.
MODELO DE PAGARÉ
FÓRMULA DE OFERTA
MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO.
DECLARACIÓN JURADA
ANEXO I

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO Y DEL CONTRATO.

El presente llamado a Licitación Privada tiene como objeto la contratación del Servicio de Provisión de Agua por camión cisterna a viviendas familiares ubicadas en distintos sectores de la ciudad que no cuentan con el servicio de distribución de agua por red.

La Inspección del Servicio podrá indicar que se realice la provisión de agua en otros lugares dentro del ejido urbano como ser el Camping Municipal.

Bajo ningún concepto, se realizará la provisión de agua para la realización de construcciones o edificaciones.

2.- PERIODO DE VIGENCIA.

El servicio requerido deberá ser prestado por un período de DOCE (12) MESES.

3.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

3.1.- Aproveccionamiento:

El aprovisionamiento del camión cisterna se realizará desde la red de agua potable, en el lugar que indique la Inspección del Servicio, previa aprobación de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O. y S.S.).

El lugar de aprovisionamiento es el indicado en los planos adjuntos en el ANEXO I. Este lugar podrá ser modificado por cualquier circunstancia, sin que esto, de lugar a reclamo económico alguno.

3.2.- Las tareas comprendidas, a título indicativo, son las siguientes

- a) Aproveccionamiento del tanque cisterna en el punto de abastecimiento.
- b) Distribución del agua en los distintos lugares tres (3) veces por semana como mínimo.
- c) En forma semanal o a indicación de la Inspección del Servicio, el camión cisterna deberá ser inspeccionado y controlado por la Dirección de Bromatología e Higiene del municipio. En el caso de detectarse anomalías derivadas de deterioros en el interior de la cisterna, se deberá proceder a:
 - i. vaciar el contenido de la misma en el lugar que indique la Inspección del Servicio,
 - ii. solucionar el problema detectado.
 - iii. cumplir con el servicio.
- d) El Servicio de Provisión de agua solo se podrá suspender por el término de 24 hs por alguna causa debidamente justificada, la cual deberá ser fehacientemente informada y justificada ante la Inspección del Servicio.
- e) En el caso de suspensiones por mayor tiempo al establecido en el punto anterior, el Contratista deberá reemplazar la unidad deteriorada por otra de características similares o superiores a las de la unidad fuera de servicio.
- f) Previo al inicio del Servicio, el contratista deberá presentar a aprobación de la Inspección del Servicio, un plan de trabajo que demuestre el cumplimiento del servicio en tiempo y forma.

3.3.- Del ámbito y la zona de trabajo:

Los trabajos descriptos deberán ser realizados en el ejido urbano de la ciudad, conforme a lo indicado en los planos adjuntos en el ANEXO I.

3.4.- Del personal y el horario de prestación del servicio:

- 3.4.1. El servicio deberá ser desarrollado habitualmente por personal propio o eventual y la cantidad mínima permanente deberá ser de UN (1) chofer y UN (1) operario.
- 3.4.2. El servicio deberá prestarse durante OCHO (8) horas, de lunes a sábado, incluidos los feriados nacionales, provinciales y municipales.
- 3.4.3. Los operarios deberán ser cuidadosos con los recipientes o reservorios que cada vecino posea para el almacenaje del agua.
- 3.4.4. El personal deberá llevar la indumentaria adecuada y todos los elementos de protección personal que indica la legislación laboral vigente. En la indumentaria deberá consignarse la identificación "Al servicio de la Municipalidad de Ushuaia".
- 3.4.5. La Inspección del Servicio podrá solicitar el uso de mameluco, guantes adecuados, calzado y ropa adecuada para la lluvia, además de un chaleco con elementos reflectantes y/o fluorescentes.
- 3.4.6. Ante la falta de algún operario, la empresa deberá reemplazarla en el término de 24 horas sin perjuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte del Municipio.

3.4.7. A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados del servicio a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.

3.4.8. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la paralización del pago de facturas que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

3.4.9. El personal de la empresa contratista deberá observar en todo momento, las reglas de buen comportamiento y el respeto hacia los vecinos, la Inspección del Servicio y personal municipal.

3.5.- Del vehículo y equipo afectado:

El vehículo a afectar a este servicio deberá ser un camión cisterna, con una capacidad mínima de 8.000 litros, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.5.1. Año de fabricación 2000 o posterior.

3.5.2. Potencia mínima de 120 HP.

3.5.3. Tanque cisterna de hierro o plástico de 8.000 litros de capacidad como mínimo.

3.5.4. Encontrarse en perfectas condiciones de uso y al servicio exclusivo de la Municipalidad, con RTO al día y con vigencia hasta los treinta años posteriores al vencimiento del contrato.

3.5.5. El tanque cisterna, previo a la adjudicación, deberá ser aprobado en su aptitud, por la Dirección de Higiene Urbana.

3.5.6. El vehículo y/o el chofer deberán contar con medio de comunicación a través de radiofrecuencia o telefonía celular compatible con el de la Dirección de Higiene Urbana.

3.5.7. Aquella unidad que no sea nueva podrá ser sometida a control mecánico antes de proceder a la adjudicación. La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar las ofertas hechas sobre camiones que no estén, de acuerdo a su exclusivo criterio técnico, en condiciones de desarrollar en calidad y/o cantidad las tareas que se le encomendará en el marco de la presente licitación.

3.5.8. En la unidad se deberá contar con una bomba centrífuga de potencia no menor a UN (1) HP y los metros de manguera necesarios para realizar la provisión del agua en los puntos de almacenamiento dispuestos por los vecinos. Tendrá que disponer de botiquín de primeros auxilios, elementos de seguridad, matafuego, lanza, balizas, linga y todo otro elemento que haga a la seguridad y prestación óptima del servicio.

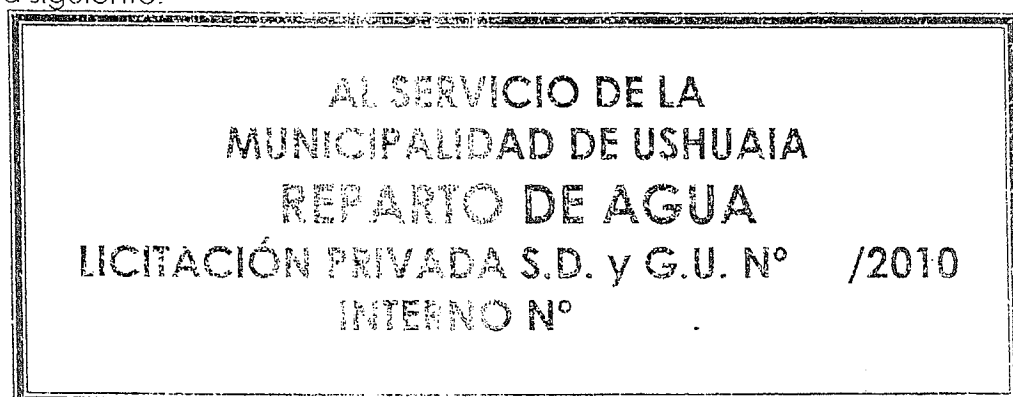
3.5.9. La cisterna deberá tener una compuerta circular en su parte superior, de diámetro conveniente para la carga del agua y paso de hombre, con cierre perfectamente hermético. En la parte delantera o trasera de la cisterna, deberá contar con una escalerilla que facilite el acceso a la parte superior de la misma.

3.5.10. El combustible, los lubricantes y todo elemento que necesiten el/los equipos para su funcionamiento deberán ser provistos por el oferente, como así también, los seguros, RTO y patentes que correspondan.

3.5.11. Cada vez que el Control del Servicio lo indique, el contratista deberá presentar a verificación mecánica el equipo que expresamente se indique.

3.5.12. El camión deberá contar con dos carteles identificatorios de fácil lectura y colores contrastantes con el del vehículo de tamaño no inferior a 0.50 m x 0.30 m. El Control del Servicio asignará un número de interno y en el caso de ser necesario podrá solicitar el recambio y/o reubicación del mismo.

La leyenda es la siguiente:





3.5.13. El proponente deberá adjuntar una PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO, de acuerdo al modelo agregado al presente pliego, debidamente conformado. La falta de datos parcial o total en la mencionada planilla dará derecho a la Municipalidad a rechazar en todo o en parte la oferta, sin que de derecho de reclamo alguno por parte del oferente.

4.- CLAUSULA ESPECIAL

La empresa prestataria del servicio se hará cargo de todos los gastos directos e indirectos para dar cumplimiento a las condiciones del presente pliego, estando a su cargo el pago de salarios, seguros y demás aportes y contribuciones correspondientes al personal que preste el servicio, cuyo desempeño y responsabilidad estará totalmente a su cargo.

5.- DE LA INSPECCION DEL SERVICIO

El área de la Dirección de Higiene Urbana de la Subsecretaría de Servicios Públicos oficiará como inspección del Servicio, y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

6.- DEL REPRESENTANTE

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante o apoderado responsable, idóneo en las tareas motivo de esta contratación. Dicho Representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se tendrán por dadas a la firma adjudicataria, todas las instrucciones, órdenes, observaciones, etc. que el Representante reciba de parte de la Inspección del Servicio.

Previo a la emisión de la Orden de Compra y/o firma del contrato, la contratista deberá presentar por nota a quien o quienes se desempeñarán en la función de Representante, como así también sus antecedentes en el rubro.

7.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

La Inspección del Servicio y el Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (emitidas por la Inspección del Servicio) y Notas de Pedido (emitidas por el Contratista o su Representante) y será este el único medio válido y legal al respecto. La firma Contratista proveerá los dos (2) cuadernos (por triplicado) correspondientes en el momento de la firma del Acta de Inicio.

8.- ACTA DE INICIO.

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato se firmará el Acta de Inicio que deberá estar conformada por el Contratista y el responsable de la Inspección del Servicio.

9.- DEL INCUMPLIMIENTO

Toda vez que la Inspección del Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra posible de aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La contratista tendrá tres (3) días hábiles a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más archivará las actuaciones.

Si vencido el plazo el contratista no efectuara su descargo, o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar del Contratista, la Inspección elevará a las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas, de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar, hasta la rescisión automática del contrato de servicios.

10.- RÉGIMEN DE MULTAS

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multa, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

10.1. Faltas leves: Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como:

- incumplimiento parcial sin causa justificada del plan de trabajo aprobado (punto 3.2.f) durante dos días seguidos o alternados en el mes.
- inicio con demora del servicio durante dos días seguidos o alternados en el mes.
- incumplimiento de una Orden de Servicio.



Las mismas serán multadas con el dos por ciento (2 %) del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

10.2. Faltas Moderadas: Definidas como aquellas que comprometen y perjudican el servicio de provisión de agua como ser:

- la tercera reiteración de una falta leve.
- por la no prestación del servicio sin causa justificada.
- por cada día de incumplimiento total sin causa justificada, del plan de trabajo aprobado (punto 3.2.f).
- por falta de ropa adecuada y/o de elementos de protección personal de los operarios que realizan las tareas.

Las mismas serán multadas con el cinco por ciento (5 %) del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

10.3. Faltas graves: Definidas como:

- contaminación del agua de la cisterna por mal mantenimiento de la misma.
- por la tercera reiteración de una falta moderada.

Las mismas serán multadas con el diez por ciento (10 %) del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del contrato de servicios.

11.- PRESUPUESTO OFICIAL

El mismo se establece en PESOS DOS CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 288.000,00), a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00) mensuales.

12.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

12.1. Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINOMIAL establecida en el punto 12.5.

Esta estructura se mantendrá fija e invariable durante toda la vigencia del contrato.

Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), con excepción de los referidos al Componente Mano de Obra.

12.2. Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el Proveedor podrá solicitar la adecuación de precios del contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al cinco por ciento (5 %) a los precios de contrato o a los de la última redeterminación. La Municipalidad será la encargada de controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las redeterminaciones que resulten necesarias.

12.3. Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

12.4. Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$\{[(F_{0i} - F_{0i-1}) / F_{0i-1}] \times 100\} \text{ sea } \geq 5,00 \%$$

Donde:

F_{0i} : Factor de adecuación del mes de la adecuación

F_{0i-1} : Factor de adecuación de la adecuación anterior

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión: $\{[(F_{0i} - F_{0i-1}) / F_{0i-1}] \times 100\}$ sea $\geq 5,00 \%$, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{0i} \times [0,1 + 0,9 F_{0i}]$$

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (nueva adecuación)

P_{0i} : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

12.5. Se establece como Fórmula Polinomial de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{0i} = 0,50 \times (MO_i / MO_0) + 0,20 \times (AE_i / AE_0) + 0,05 \times [0,7 (AE_i / AE_0) + 0,3 (MO_i / MO_0)] + 0,15 \times (CL_i / CL_0) + 0,08 \times (GG_i / GG_0) + 0,02 \times (CR_i / CR_0)$$

Siendo:

(MO_i / MO_0) : Factor que mide la variación en los precios del componente Mano de Obra. Es la relación que surge de las variaciones en las escalas salariales del Convenio Colectivo de



Trabajo 40/89 de la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios entre el indicador del precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador del precio básico (MO₀).

(AE_i / AE₀) : Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀).

(CL_i / CL₀) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL₀).

(GG_i / GG₀) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG₀).

(CF_i / CF₀) : Factor que mide la variación de los precios del componente Costo Financiero. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CF_i) y el índice básico (CF₀).

13.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones generales y particulares que rigen el presente acto normados en la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/10 y en el Decreto Territorial 292/72.

14.- GARANTIAS.

Para licitaciones privadas o públicas, será requisito la presentación de la garantía de oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de la oferta.

Las garantías de adjudicación serán del VINTE POR CIENTO (20 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) Depósito en efectivo en la cuenta en el Banco Tierra del Fuego N° 1710008/9 "Cuenta Municipalidad de Ushuaia", aclarando el nombre y número de licitación. Este depósito no generará intereses.

b) Fianza bancaria que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2) Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador; en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.

3) Que no establezca fecha de vencimiento.

c) Póliza de Seguro de caución que deberá ser emitida por una aseguradora aprobada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.

d) Pagaré sin protesto: si el monto de la garantía es igual o menor a PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), se podrá constituir la garantía de oferta o adjudicación con Pagaré sin protesto conforme al modelo obrante en el pliego.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente Adjudicatario y/o Contratista, en la que excedieran de la garantía brindada.

Todas las garantías deberán ser satisfactorias a juicio del Comitente y realizarse a favor de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

15.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS.

Se devolverá en forma inmediata de oficio a petición de la parte interesada en los siguientes casos:

a) Resuelta la adjudicación y una vez ingresada la garantía de adjudicación; se procederá a devolver las garantías de oferta a quienes no hayan resultado adjudicados.

b) Declarada fracasada la licitación o concurso; se devolverán a todos los oferentes las garantías de oferta presentadas.

c) Cumplido el Contrato y verificados los plazos de garantía si los hubiere, se devolverá la garantía de adjudicación.

16.- RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta el día 25/10 /2010 hasta las 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de Programas dependiente de la Coordinación de Obras y Servicios Públicos - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado 486 - 1º Piso - Ushuaia.
 Las ofertas que se presenten después del horario indicado no serán consideradas.

17.- APERTURA DE OFERTA

Se realizará en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de Programas dependiente de la Coordinación de Obras y Servicios Públicos - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado N° 486, Ushuaia el día 25 de octubre de 2010, a las 13:00 hs.

18.- PRESENTACION DE LAS PROPUESAS

El proponente deberá entregar en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de Programas dependiente de la Coordinación de Obras y Servicios Públicos un solo sobre o paquete cerrado y con la inscripción:

LICITACIÓN PRIVADA S.O. y G.U. N° 22 /2010
 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA POR CAMIÓN CISTERNA"
 APERTURA DE OFERTAS: 25/10 /2010; 13:00 HS

conteniendo:

- 1) Garantía de Oferta de acuerdo a la cláusula 14.
 Deberá incluirse dentro del sobre o paquete la boleta de depósito, fianza bancaria, seguro de caución o de correspondiente, un pagaré sin protesto.
- 2) La oferta propiamente dicha con la planilla de presupuesto de oferta (según modelo oficial).
- 3) Un ejemplar original de la propuesta sellada y sellada a Licitación Privada firmado en todas sus fojas por el oferente.
- 4) Planilla de presentación de oferta según modelo oficial
- 5) Fotocopia de la habilitación para el transporte en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1293, otorgada por la autoridad competente.
- 6) Libre Deuda para presentar en licitaciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal.
- 7) Libre deuda del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.
- 8) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura
- 9) Constancia de Inscripción en D.G.R. de la firma en el rubro.
- 10) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).

19.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

No se permitirán ningún tipo de modificación a las ofertas presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interfieran en el acto de apertura de los sobres de las ofertas.
 El no cumplimiento de los requisitos pre establecidos invalidará la oferta en el acto de apertura.
 En el caso de presentarse un "EN TERCER LUGAR", en alguna de las inscripciones o de los certificados, solamente serán consideradas aquellas que se demuestre que fueron hechas con más de tres (3) días corridos de antelación a la fecha de apertura de la Licitación Privada.
 No se tomarán en cuenta a los proponentes que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente cancelados al pie de la misma con la firma del proponente.
 Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.
 El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación respaldatoria y/o aclaratoria que resultare necesario.

20.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en sobre cerrado y se abrirán en el día y hora que se fije al efecto, labrándose en la comparencia de los interesados que concurran.

21.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

En circunstancias excepcionales, el Comitente podrá solicitar a los oferentes, una prórroga por un plazo adicional determinado a cada caso y los respuestos deberán efectuarse por escrito.



Los oferentes podrán negarse a acceder a este pedido sin perder por ello la Garantía de la Propuesta. No se permitirá durante esta prórroga, efectuar modificaciones sustanciales a las ofertas presentadas.

22.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de valores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que el contrato del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

23.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

En cualquier estado del trámite, previa a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 14, copias de: Certificado RTO y seguro de la unidad vigente a la fecha de presentación.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

24.- SEGUROS EN GENERAL.

La firma adjudicataria estará obligada a tomar seguros que cubran contra todo tipo de accidente de trabajo al personal afectado a la prestación. Los seguros serán contratados con compañías argentinas y autorizadas en el orden nacional de reconocida solvencia y seriedad. Deberá tomar seguros sobre todos sus equipos y vehículos tal que cubran los riesgos contra terceros derivados de la prestación de sus servicios.

Las pólizas deberán presentarse a la Municipalidad de Ushuaia dentro de los cinco (5) días corridos anteriores de la fecha establecida para la iniciación de los servicios y deben cubrir el período que dure la contratación.

La no contratación de los seguros mencionados constituyen una falta grave que dará lugar a la inmediata suspensión del pago de los certificados y la aplicación de multas, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Municipalidad para suscribir las pólizas a nombre de la contratista y descontar su importe con más los gastos administrativos que demande, de los certificados pendientes, del depósito de garantía o de cualquier otro crédito.

25.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO

El último día hábil de cada mes, la Inspección del Servicio certificará el servicio realizado a efectos de que la Contratista presente la factura correspondiente.

Esta Factura deberá ser conformada por la Inspección del Servicio y junto a ella, el Contratista deberá presentar:

25.1. Certificado Cumplimiento Fiscal emitidos por la Dirección de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, si lo tuviere.

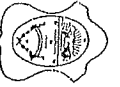
25.2. Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia.

25.3. Nómina del personal que cumplió tareas durante el período facturado.

25.4. Constancia de pago del Formulario AFIP 731 del mes de prestación correspondiente.

26.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.



Nº _____ Por \$ _____

USHUAIA, _____ de _____ de 2010.-

A la vez pago sin protesto (ART. 50 D. LUY 5355/53) a LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, o a su orden, la cantidad de PESOS _____ (\$ _____) en calle Arturo Coronado N° 456 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, importe de garantía ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Expediente: OP N° 6799/2010
 LICITACIÓN PRIVADA S.D. y G.U. N° _____ /2010
 “SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA POR CAMIÓN CISTERNA”

.....

Sello o aclaración de firma firma

D.N.I. N°:

Empresa: _____



FORMULA DE OFERTA

USHUAIA, de de 2010

Señor Intendente
Municipalidad de Ushuaia
S. / / d.

El/los abajo firmantes, con sujeción a la ley legal en la calle de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada, que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada S.D. y G.U. Nº /2010: "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA POR CAMIÓN CISTERNA", y han obtenido toda la información y el entendimiento necesario para poder establecer los mas justos precios motivo de este Concurso de Precios.

Declaro/amos expresamente, que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el llamado a Licitación Privada, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, aceptamos la Jurisdicción Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, en los Tribunales Competentes con asiento en la ciudad de Ushuaia.

No quedándonos dudas al respecto, proponemos realizar el servicio de provisión de agua por camión cisterna a los precios que a continuación se indican.

1	2	3	4 = (1 x 3)
Cantidad Solicitada	Descripción	Precio Unitario por mes	Precio Total
12	Meses de Servicio de Provisión de agua por camión cisterna. Todo según pliego		
		TOTAL \$	

Precio Unitario por mes son pesos (\$)

Precio Total de la oferta son pesos (\$)

Convenimos en mantener nuestra oferta por un periodo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Saludamos al Señor Intendente atentamente.

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

903 18/22



MODELO DE PLANCHILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD DE CISTERNA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio



DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 369 s.

Nombre del Proponente

Nombre:

D.N.I.:

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o contratados podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- 1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- 2. Multa por mora en el cumplimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- 3. Rescisión por su culpa.
- 4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- 5. Apercibimiento.
- 6. Suspensión.
- 7. Inhabilitación.

903 20/22



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

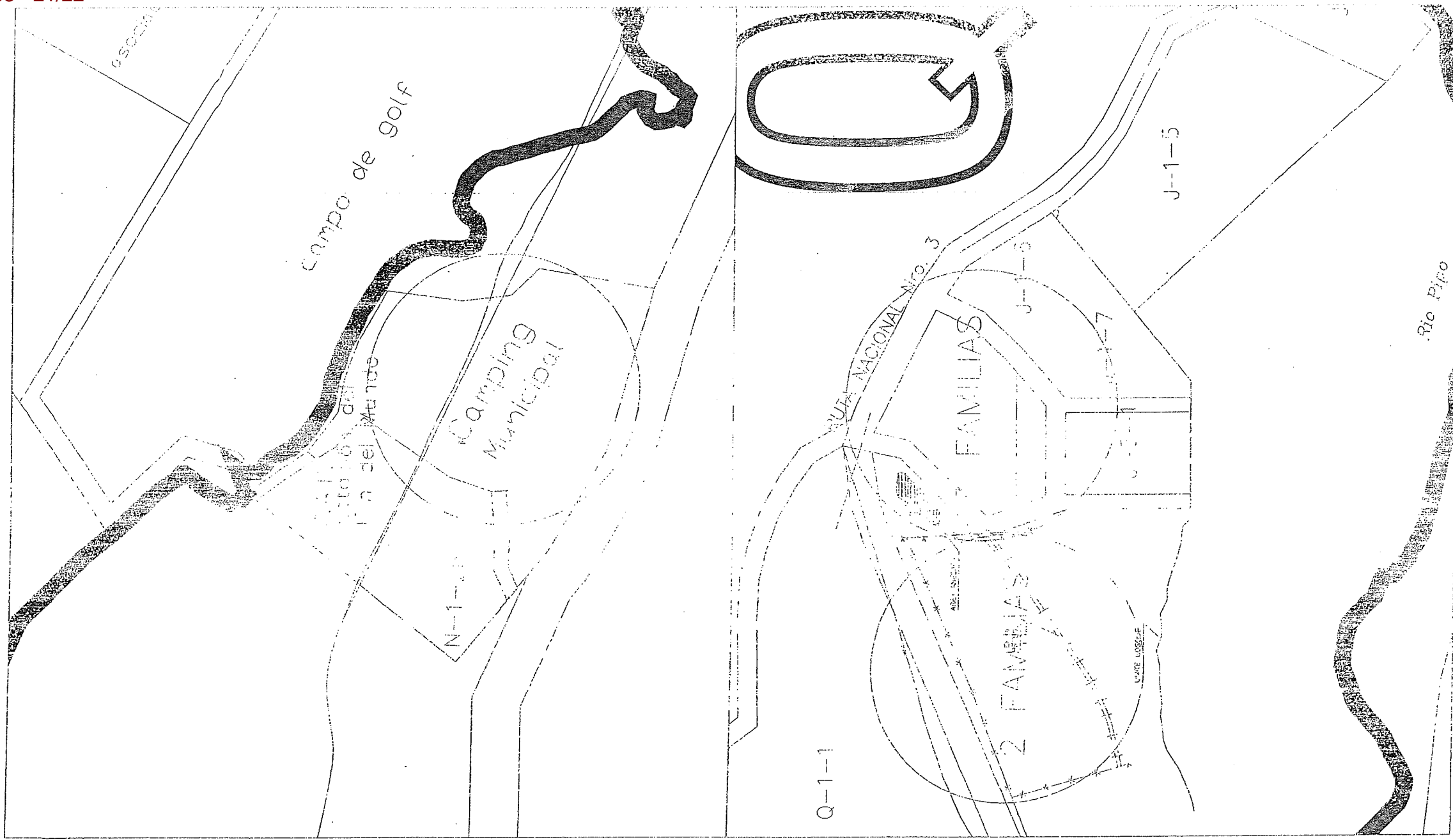
PLUMÓN*



"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA POR CAMIÓN CISTERNA"

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO I



SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA POR
TANQUE CISTERNA

